

DIFERENCIA ENTRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA IDEOLOGÍA DE GÉNERO

DIFFERENCE BETWEEN
THE GENDER PERSPECTIVE
AND THE GENDER IDEOLOGY

DIFERENÇA ENTRE A PERSPECTIVA DE
GÊNERO E A IDEOLOGIA DE GÊNERO

MARTHA MIRANDA-NOVOA*



Universidad de
La Sabana

* Doctora en Derecho. Profesora de la Facultad de Derecho, Strathmore University, Nairobi, Kenya. mmiranda@strathmore.edu

RECIBIDO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012. ACEPTADO 19 DE NOVIEMBRE DE 2012

RESUMEN

Desde hace más de una década ha cobrado importancia creciente, en el debate intelectual y en el ámbito de la praxis, la evolución de la noción del término “género” y su discurso. En un primer momento, la expresión género fue utilizada en el campo gramatical para distinguir palabras masculinas, femeninas o neutras. Sin embargo, a partir de la segunda mitad del siglo XX, dicho vocablo ha experimentado un cambio conceptual debido a su creciente utilización en otros ámbitos llegando, en no pocas ocasiones, a sustituir al clásico término sexo empleado para designar la dualidad sexual humana varón-mujer. Este hecho es constatable en el discurso antropológico, social, político y legal contemporáneo. A pesar de que la palabra género, en sí misma, no posee una connotación positiva o negativa, las distintas formas en que es interpretada ofrecen cierta problemática. Actualmente se destacan dos interpretaciones: la “perspectiva de género” y la “ideología de género”.

PALABRAS CLAVE

Perspectiva de género, ideología de género, identidad, igualdad, diferencia.

ABSTRACT

For more than a decade, the evolution of the word “gender” and its accompanying discourse have become increasingly important to intellectual debates and practice. The term was initially used in a grammatical arena to identify masculine, feminine and neutral words. However, the term has changed since the second half of the XX Century given the increasing use in other fields, often replacing the word sex, traditionally used to distinguish the human male-female duality. This fact is evident in contemporary anthropological, social, political and legal discourse. And although the word “gender” does not have a positive or negative meaning per se, its many interpretations are fairly problematic. Two interpretations stand out today: “gender perspective” and “gender ideology.”

KEY WORDS

Gender perspective, gender ideology, identity, equality, difference.

RESUMO

Há mais de uma década, a evolução da noção do termo “gênero” e seu discurso vêm ganhado importância crescente no debate intelectual e no âmbito da práxis. Em um primeiro momento, o termo “gênero” foi utilizado no campo gramatical para diferenciar palavras masculinas, femininas ou neutras. Contudo, a partir da segunda metade do século XX, esse vocábulo experimentou uma mudança conceitual devido a sua crescente utilização em outros âmbitos chegando, em não poucas ocasiões, a substituir o clássico termo “sexo”, empregado para designar a dualidade sexual humana homem-mulher. Esse fato é contestável no discurso antropológico, social, político e legal contemporâneo. Muito embora a palavra “gênero”, em si mesma, não possua uma conotação positiva ou negativa, as diferentes formas em que é interpretada oferecem certa problemática. Atualmente, destacam-se duas interpretações: a “perspectiva de gênero” e a “ideologia de gênero”.

PALAVRAS-CHAVE

Perspectiva de gênero, ideologia de gênero, identidade, igualdade, diferença.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN: ALGUNOS ASPECTOS SOBRE LA RELACIÓN ENTRE SEXO Y GÉNERO; 1. DIVERSAS INTERPRETACIONES DEL TÉRMINO GÉNERO; 2. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO; 3. LA DENOMINADA IDEOLOGÍA DE GÉNERO; 4. REFLEJO DEL USO AMBIGUO DEL TÉRMINO GÉNERO: IV CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER, BEIJING, 1995; 5. CONCLUSIÓN; BIBLIOGRAFÍA.

INTRODUCCIÓN: ALGUNOS ASPECTOS SOBRE LA RELACIÓN ENTRE SEXO Y GÉNERO

El diálogo entre sexo y género ha evolucionado paralelamente a las transformaciones que se han operado históricamente en las relaciones entre varón y mujer. Como es bien conocido, en un primer momento predominó el “modelo de la subordinación” entre los sexos, protagonizado por la figura del patriarcado, en el que existía una identidad plena entre sexo y género¹. Era el aspecto biológico el que determinaba los roles sociales, los cuales tenían carácter de intransferibles de un sexo a otro. Por ello, atribuyendo a la naturaleza la causa del desempeño de unas funciones determinadas dentro de la sociedad, esta se dividió en dos ámbitos de actuación: el público y el privado. El varón se dedicó a las actividades consideradas socialmente importantes o de mayor valor, como la política, la economía, el desempeño de trabajos remunerados, entre otras. En contraposición, la mujer asumió la responsabilidad en la educación y la crianza de los hijos, en las labores domésticas y en las actividades menos valoradas por la sociedad. También fue nota característica la inferioridad y dependencia de la mujer con respecto al varón.

Lo anterior generó consecuencias a nivel social y jurídico. En el transcurso de la historia predominó la diferencia sin igualdad entre el varón y la mujer, siendo esta última distanciada de la política y de los derechos a la ciudadanía. Esta situación afectó no solo al número de derechos de los que gozaba, sino a su misma condición de sujeto de derecho, debido a que no existía una igualdad ante el derecho. La subjetividad jurídica de la mujer se mostró vacía de derechos políticos, por lo cual, su misma condición de persona en sentido jurídico se vio disminuida².

Posteriormente, en la edad contemporánea, se desarrolla el “modelo igualitarista” como reacción contra el modelo de la subordinación. Surgen así los primeros movimientos por los derechos de la mujer, que aparecen como respuesta a las discriminaciones a las que se veía sometida la condición femenina. Reivindicaron la posibilidad de la mujer de intervenir en temas educativos, profesionales, jurídicos y políticos. Exigieron el derecho al voto, el acceso a la educación secundaria y superior, la posibilidad de desempeñar los mismos trabajos de los varones, la independencia económica y el control de ingresos y propiedades³.

1 Cfr. María ELÓSEGUI, *Diez temas de género*, Madrid, Ediciones Internacionales Universitarias, 2011, pp. 49-96.

2 Cfr. Javier HERVADA, “Diez postulados sobre la igualdad jurídica entre el varón y la mujer”, en *Persona y Derecho*, 11 (1984), pp. 345-359.

3 Encarnación FERNÁNDEZ, “Precursores en la defensa de los derechos de las mujeres”, en *Anuario de Filosofía del Derecho*, VIII (1991), pp. 409-423.

Sin embargo, a pesar de haberse alcanzado la mayoría de los objetivos de los primeros movimientos por los derechos de las mujeres, la igualdad, especialmente en el ámbito laboral, económico y político, estaba muy lejos de ser una realidad. Esto provocó el surgimiento de nuevos movimientos por la liberación de la mujer, en la década de los sesenta del siglo XX, influenciados por nuevas corrientes de pensamiento como el marxismo y el existencialismo. Uno de los inconvenientes de estos movimientos fue el de intentar igualar a la mujer con el varón siguiendo el modelo impuesto por la Modernidad, ya que consideraron que la única forma de liberar a la mujer sería eliminando de su vida las características femeninas que, en su opinión, la hacían subordinada y dependiente del varón⁴. Sobre estos presupuestos se empezó a configurar el modelo del igualitarismo, en el que la diferencia entre los sexos fue subvalorada.

De esta manera, los objetivos de los movimientos feministas estuvieron condicionados por las diferencias nacionales, políticas y religiosas de quienes los conformaron. La socióloga Karen OFFEN pone de manifiesto en sus estudios que, a pesar de las distintas tendencias que presentaron los primeros movimientos a favor de los derechos de las mujeres, tuvieron en común dos maneras de emprender la búsqueda de la igualdad: una relacional y otra individualista. Esta autora afirma que:

“hay razones sociológicas importantes, para proponer dos y nada más que dos categorías en lugar de ‘variedades’ o ‘grados relativos’ de feminismo. Es cierto que estos dos modos de razonamiento reflejan el dualismo yo/otro característico del pensamiento occidental, pero continúan siendo operativos porque también reflejan las profundas diferencias de opinión que durante tanto tiempo han existido en el discurso occidental sobre las cuestiones estructurales básicas de la organización social y, en particular, sobre la relación de los individuos y de los grupos familiares con la sociedad y el Estado. Si se piensa que el feminismo tiene que entenderse históricamente, deben abordarse los dos”⁵.

Como se expone en los siguientes apartados, puede considerarse que a partir de los referidos enfoques relacional e individualista en la búsqueda de la igualdad

4 Jesús BALLESTEROS, *Postmodernidad: decadencia o resistencia*, Madrid, Tecnos, 2000, p. 130.

5 Karen OFFEN, “Definir el feminismo: un análisis histórico comparativo”, *Historia Social*, 9 (1991), pp. 117 y ss. Autores como Anne-Marie KÄPPEL realizan un análisis similar refiriéndose a dos corrientes, una “igualitaria” y otra “dualista”. Al respecto afirma que las “posiciones teóricas que sostienen los feminismos del siglo XIX se encuentran esencialmente unidas a dos representaciones de la mujer: una, que se basa pura y simplemente en lo humano, anima una corriente igualitaria; la otra, que postula el eterno femenino, da origen a una corriente dualista. La paradoja reside en que las mujeres piden la igualdad de los sexos, a pesar de ser diferentes de los hombres”, y añade que para la corriente igualitaria “el motor central del cambio es el legislador. El Estado será el compañero que habrá de regular los conflictos de intereses. La exigencia de reconocimiento de la mujer en tanto ciudadana y las repetidas campañas a favor de la igualdad política son expresiones de esta corriente [...] Por el contrario, la representación dualista [...] coloca en el centro de su argumentación la facultad maternal de la mujer, cualidad que no solo define físicamente, sino también psíquica y socialmente. Se pone el acento en la aportación cultural de la mujer [...] la maternidad sirve como argumento a favor de reformas educativas y legislativas. Contrariamente a la concepción igualitaria, la unidad sociopolítica fundamental no es la individualidad, sino la dualidad masculino/femenino y la familia”. Anne-Marie KÄPPEL, “Escenarios del feminismo”, en Georges DUBY y Michelle PERROT (dirs.), *Historia de las mujeres en Occidente*, Madrid, Taurus, tomo IV, 1991, pp. 498-499.

entre varón y mujer, se originaron lo que actualmente conocemos como “perspectiva de género” e “ideología de género” que, aunque algunas veces se confunden por la falta de precisión terminológica, no siguen el mismo cauce.

1. DIVERSAS INTERPRETACIONES DEL TÉRMINO GÉNERO

Antes de exponer en qué consisten tanto la perspectiva como la ideología de género, es preciso considerar la evolución que ha seguido el mismo término género. Originariamente este vocablo tenía un uso meramente gramatical, que distinguía palabras masculinas, femeninas o neutras. En la definición que consta en el *Diccionario de la Lengua Española*, este término tiene distintas acepciones referentes a diversos ámbitos como la lingüística, el teatro, la escritura, la pintura y la biología. Su significado gramatical se refiere a la

“clase a la que pertenece un nombre sustantivo o un pronombre por el hecho de concertar con él una forma y, generalmente solo una, de la flexión del adjetivo y del pronombre. Como ya se ha señalado, en las lenguas indoeuropeas estas formas son tres en determinados adjetivos y pronombres: masculina, femenina y neutra”⁶.

A partir de la segunda mitad del siglo XX empieza a considerarse, cada vez con más fuerza, que los rasgos propios de la feminidad y la masculinidad obedecen a la asignación de roles o funciones a cada uno de los sexos por parte de la sociedad. De esta manera, la expresión género, que en un principio tenía un uso meramente gramatical, pasó a convertirse en una categoría utilizada por las ciencias sociales para el estudio de las diferencias entre varón y mujer.

Sin embargo, la noción de género como categoría analítica tampoco ha gozado de unidad en su significado sino, por el contrario, ha sido objeto de variadas interpretaciones que suscitan cierta ambigüedad al momento de ser utilizadas. Como advierte Aurelia MARTÍN, “al igual que otras nociones y paradigmas cardinales en la investigación socio-cultural, no existe una definición unívoca del género, ya que su significado está sujeto a constantes precisiones”⁷.

Otro factor que ha contribuido a que el género se interprete de distintas maneras se debe a que, alrededor de los años cincuenta del siglo pasado, algunos movimientos feministas asimilaron el género a las cuestiones referidas solo a la mujer. Para Joan SCOTT, este cambio conceptual está relacionado con la recepción política del tema ya que:

“el empleo de ‘género’ trata de subrayar la seriedad académica de una obra, porque ‘género’ suena más neutral y objetivo que ‘mujeres’. ‘Género’ parece ajustarse a la terminología científica de las ciencias sociales y se desmarca así de la (supuesta-

6 *Diccionario de la Lengua Española*, en <http://buscon.rae.es/draeI/>, fecha de consulta: 8 de agosto de 2012. Por otra parte, la definición del vocablo sexo remite a “la condición orgánica, masculina o femenina”.

7 Aurelia MARTÍN, *Antropología del género: culturas, mitos y estereotipos sexuales*, Madrid, Cátedra, 2006, p. 36.

mente estridente) política del feminismo. En esta acepción, 'género' no comporta una declaración necesaria de desigualdad o de poder, ni nombra al bando (hasta entonces invisible) oprimido. [...] Este uso de 'género' es una faceta de lo que podría llamarse la búsqueda de la legitimidad académica por parte de las estudiosas feministas en la década de 1980⁸.

Asimismo, SCOTT advierte que el género "como sustitución de 'mujeres' se emplea también para sugerir que la información sobre las mujeres es necesariamente información sobre los hombres, que un estudio implica al otro"⁹.

Con el ánimo de eliminar el determinismo biológico en la situación social de las mujeres, se utilizó la palabra género en los *Women Studies*, conocidos posteriormente como *Gender Studies*¹⁰.

Por otra parte, el género también se ha entendido como sustituto del término sexo. En este caso, se advierte un cambio terminológico que empieza a darle más importancia al género, entendido como lo cultural, que al sexo concebido como el aspecto natural o biológico del ser humano. El Consejo de Europa adopta esta visión del género en su "Rapport Général" de 1993: "El sexo (género): estatus personal, social y jurídico de un individuo en tanto que hombre, mujer o mixto"¹¹. También se ha considerado que dicha sustitución se debe a la connotación política y social del género, en este sentido, TUBERT señala que se

"fortalece el empleo del género, totalmente separado del sexo, gracias a las aportaciones de autoras feministas, que consideran que un término más *neutro* puede ser más conveniente que sexo, en razón de las connotaciones negativas que este último tiene para las mujeres: subordinación, asimetría, invisibilidad, doble jornada laboral, menor salario. El objetivo era mostrar que la sociedad patriarcal, y no la biología, es la responsable de la subordinación de las mujeres"¹².

8 Joan SCOTT, "El género: una categoría útil para el análisis histórico", en James AMELANG y Mary NASH (eds.), *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna contemporánea*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1990, pp. 27-28.

9 *Ibid.*, p. 28.

10 De acuerdo con Paloma DURÁN, "el término 'género' se interpreta de un modo amplio. Inicialmente los estudios referidos a la situación de las mujeres se entendieron como exclusivos de las mujeres. Pero este enfoque resultó insuficiente, considerando que la situación de las mujeres estaba en muchos ámbitos condicionada y perfilada en función de la situación de los varones, y sobre todo, en función de la sociedad. Por ello, se pasó del *Women Studies*, al *Gender Studies*. Y ese cambio ha supuesto una visión mucho más global del ejercicio de derechos humanos por parte de las mujeres. Otra cosa es que en algunos sectores doctrinales se proponga la cuestión de otro modo, y se entienda que las diferencias entre lo biológico y lo cultural son tan fuertes que puede afirmarse que la diferencia varón/mujer viene dada por razones biológicas, mientras que la construcción del género y la opción sexual es fundamentalmente de carácter cultural". Paloma DURÁN, "La autonomía de género en la Europa del Este", en *Cuadernos Constitucionales de la Càtedra Fadrique Furiò Ceriol*, 26-27 (1999), p. 50.

11 La cita textual es: "Le Sexe (gender): statut personnel, social et juridique d'un individu en tant qu'homme ou femme ou statut mixte", Jaap E. DOEK, "Rapport Générale", en AA.VV., *Transsexualisme, médecine et droit*, XXIIIe Colloque de Droit Européen, Amsterdam, Conseil de l'Europe, 1993, p. 218. Cfr. M^a Luisa DI PIETRO, "Le basi biologiche della sessualità", en M^a Luisa DI PIETRO y Elio SGRECCIA, *Interrogativi per la bioetica*, Brescia, La Scuola, 1998.

12 Silvia TUBERT, "¿Psicoanálisis y género?", en Silvia Tubert *Del sexo al "género": los equívocos de un concepto*, Madrid, Càtedra, 2003, p. 361.

Además de las nociones de género expuestas anteriormente, existen otras dos interpretaciones que destacan entre las demás y en los ámbitos académico, político y legislativo, que son: la “perspectiva de género” y la “ideología de género”.

2. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Como se ha señalado anteriormente, uno de los caminos en la búsqueda de la igualdad entre varón y mujer fue el “relacional”, que constituye uno de los antecedentes fundamentales de la perspectiva de género.

El enfoque relacional propuso una organización social fundada en la distinción de los sexos, pero en un nivel de igualdad. Defendió, como unidad básica de la sociedad, la primacía de la pareja varón-mujer, sin jerarquías. Hizo énfasis en el reconocimiento de los derechos de las mujeres resaltando los aspectos propios de la femineidad, como la capacidad de engendrar y de criar los hijos. Insistió en la contribución de las mujeres a la sociedad y reclamó los derechos que por tales contribuciones les correspondían.

La argumentación relacional¹³ trata de buscar la igualdad sin rechazar la diferencia. Considera injusta la situación de las mujeres en la sociedad, responsabiliza a las instituciones públicas y considera que la acción política podría cambiar el estado de las cosas, todo ello sin desdibujar la idiosincrasia propia de las mujeres en cuanto diferentes a los varones. En relación con este aspecto, Gisela Bock afirma que no se compartía

“la idea de que para ser ‘iguales’, las mujeres tuvieran que aceptar los valores sociales machistas predominantes [...], ni aceptaban que el ‘tratamiento igual’ liberaría a las mujeres en aquellos casos en que condujera a resultados desiguales o cuando significara igualdad en la miseria, ni que la igualdad económica, social y política exigiera que las mujeres y los hombres realizaran las mismas tareas, ni que las mujeres y los hombres fueran esencialmente idénticos. No subestimaban la diferencia sexual, sino que insistían en el derecho de las mujeres a ser diferentes y consideraban que este enfoque no era una expresión de carencia de poder y de resignación, sino de orgullo, poder y autoafirmación femeninos. Las feministas francesas resumían esta concepción como ‘la igualdad en la diferencia’”¹⁴.

En consecuencia, la corriente relacional asumió las reivindicaciones relativas al derecho de las mujeres a trabajar fuera del hogar, a participar en todas las pro-

13 Gisela Bock advierte que actualmente “vuelve a analizarse y a discutirse cómo debe entenderse esta forma de feminismo y se la compara con otras formas, sobre todo en los enfoques que distinguen entre ‘feminismo de la igualdad’ (‘equidad’) y ‘feminismo social’, entre ‘feminismo individualista’ y ‘feminismo relacional’, entre ‘feminismo liberal’ y ‘feminismo del bienestar’, entre ‘feminismo político’ y ‘feminismo doméstico’. Aun a riesgo de ocultar el hecho de su real intersolapamiento, estas categorías en apariencia excluyentes [...] señalan la gran importancia que tenía la función de la maternidad en las teorías, demandas y esperanzas de liberación de los primeros movimientos femeninos”. Gisela Bock, “Pobreza femenina, derechos de las madres y Estados del bienestar (1890-1950)”, en Georges DUBY y Michelle PERROT (dirs.), *Historia de las mujeres en Occidente*, Madrid, Taurus, tomo IV, 1991, p. 415.

14 *Ibid.*, p. 414.

fesiones, a votar. También exigió igualdad ante la ley civil con respecto a las propiedades y a las personas. Por ello, OFFEN apunta que:

“el feminismo relacional conjugó la cuestión de la igualdad moral de la mujer y el hombre con el reconocimiento explícito de las diferencias sociales de las funciones sexuales de los hombres y las mujeres. [...] Las feministas relacionales exigieron, cada vez más, programas gubernamentales que alentaran y subrayaran la puesta en práctica de las funciones procreativas de las mujeres, al mismo tiempo que planteaban la necesidad de facilitar otras vías por las que las mujeres pudieran ganarse la vida”¹⁵.

No obstante, fue en el ámbito de la antropología cultural, específicamente de los estudios de Gayle RUBIN, en donde la expresión género se convirtió en una categoría de análisis empleada para entender la organización social, económica, política y jurídica, según la cual las diferencias entre varón y mujer se traducen en términos de desigualdad entre los sexos¹⁶. Fue RUBIN quien se destacó por recurrir a la categoría de género con este enfoque. La antropóloga intentó realizar una aclaración terminológica que permitiera distinguir la doble realidad del sexo y del género. Para lograr este objetivo se sirvió de la expresión “sistemas de sexo-género” divulgada a partir de 1975 en “The Traffic in Women: Notes on the ‘Political Economy’ of Sex”¹⁷. Según Marta LAMAS, en los estudios de RUBIN se

“señala que la subordinación de las mujeres es producto de las relaciones que organizan y producen la sexualidad y el género. Partiendo del conocido planteamiento de LEVI-STRAUSS respecto a que el intercambio de mujeres —como primer acto cultural que reglamenta la prohibición del incesto— es lo que constituye a la sociedad, RUBIN profundiza en qué significa diferencialmente este acto para hombres y para mujeres: de entrada los hombres tienen ciertos derechos sobre las mujeres que las mujeres no tienen sobre ellos ni sobre sí mismas. Por lo tanto, ella rechaza la hipótesis de que la opresión de las mujeres se debe a cuestiones económicas, señalando que estas son secundarias y derivativas”¹⁸.

De acuerdo con los aspectos señalados surge la expresión “perspectiva de género”, la cual apunta hacia la distinción entre la diferencia sexual y los roles sociales que

15 También indica que a lo largo de la historia europea “y en particular en el siglo XIX, las premisas relacionales del feminismo estuvieron enraizadas en el dimorfismo sexual y se fundaron en una visión de las responsabilidades específicas y complementarias, en el marco de una sociedad organizada, que podía invalidar (y a menudo así lo hizo) las exigencias de una libertad personal que fuera más allá de la equivalencia moral; dichas responsabilidades no solo fueron aceptadas por las mujeres y los hombres progresistas de esa cultura sino que se convirtieron, además, en la piedra angular de amplísimas reivindicaciones en favor de la autoridad legal de las mujeres y de cambios más profundos en el equilibrio sexual del poder”. Karen OFFEN, “Definir el feminismo: un análisis histórico comparativo”, *Historia Social*, 9 (1991), pp. 114, 122.

16 En este sentido, Donna HARAWAY afirma que la “palabra ‘gender’ se halla en el eje de las construcciones y de las clasificaciones de los sistemas de diferencia”. Donna HARAWAY, “‘Género’ para un diccionario marxista: la política sexual de una palabra”, en *Ciencia, cyborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza*, Madrid, Cátedra, 1995, p. 219.

17 Gayle RUBIN, “The Traffic in Women: Notes on the ‘Political Economy’ of Sex”, en Rayna REITER (ed.), *Toward an Anthropology of Women*, New York, Monthly Review Press, 1975.

18 Marta LAMAS, “La antropología feminista y la categoría ‘género’”, *Nueva Antropología*, 30 (1986), p. 191.

se construyen a partir de dicha diferencia. Su principal objetivo es la consecución de la igualdad de derechos y oportunidades entre varón y mujer, sin homogeneizarlos. En este sentido, la perspectiva de género coincide y está estrechamente articulada con los postulados del enfoque relacional expuestos anteriormente. Para Aurelia MARTÍN esta perspectiva “constituye una herramienta esencial para comprender aspectos fundamentales relativos a la construcción cultural de la identidad personal, así como para entender cómo se generan y reproducen determinadas jerarquías, relaciones de dominación y desigualdades sociales”¹⁹. La perspectiva de género comienza a emplearse como un instrumento analítico útil para detectar situaciones de discriminación de las mujeres. Dicho instrumento tiene como objetivo la transformación de la sociedad y la modificación de las condiciones sociales que perpetúan la subordinación de la mujer. Se trata de conseguir que tanto ellas como los varones participen en las distintas facetas de la vida en un plano de igualdad, es decir, sin reglas rígidas de género. Por ello, el campo de acción de la perspectiva de género abarca diversos ámbitos como, por ejemplo, el educativo, el familiar, el laboral, el político y el legislativo, entre otros²⁰.

Podría pensarse entonces que la perspectiva de género se ocupa exclusivamente de asuntos referidos a las mujeres, pero no ocurre así. Lamas advierte que la información obtenida sobre la situación de las mujeres es necesariamente también información sobre los varones; se trata de dos cuestiones que no se pueden separar. Si cambian las cosas para ellas, también deben cambiar para ellos, en beneficio de ambos y de la sociedad. Por tanto, esta perspectiva incluye tanto a varones como a mujeres, ya que la feminidad no puede comprenderse si no es en contraste con la masculinidad²¹. En este sentido, Ana Marta GONZÁLEZ señala que el desarrollo

“de la perspectiva de género sí ha servido para llamar la atención sobre variaciones históricas y culturales de los arquetipos de lo femenino y lo masculino, y, en esa medida, debería servir para enriquecer nuestra comprensión de la realidad social, y de los diversos modos en que lo femenino y lo masculino intervienen en su composición”²².

Teniendo en cuenta lo anterior, la perspectiva de género, entendida como un instrumento cuya finalidad es impregnar de manera transversal las leyes, instituciones y sistemas organizativos de la sociedad del ideal de igualdad entre varón y mujer —no solo formalmente, sino también materialmente— es, como ya se ha indicado, una herramienta muy valiosa para alcanzar este objetivo.

No obstante, y aunque lógicamente no se trata de un recurso ideológicamente neutro, la perspectiva de género debe diferenciarse de otros conceptos que conllevan una gran carga de “novedad” antropológica como, por ejemplo, lo que comúnmente

19 Aurelia MARTÍN, *Antropología del género: culturas, mitos y estereotipos sexuales*, ob. cit., p. 10.

20 Cfr. Marta LAMAS, “La antropología feminista y la categoría ‘género’”, cit., p. 191.

21 Este aspecto se explica con claridad en los trabajos de Blanca CASTILLA, especialmente en: *Persona Femenina – Persona Masculina*, Madrid, Rialp, 2004, y *La complementariedad varón-mujer: nuevas hipótesis*, Madrid, Rialp, 2004.

22 Ana Marta GONZÁLEZ, “Género sin ideología”, *Nueva Revista*, 124 (2009), p. 39.

suele denominarse ideología de género, que se expondrá a continuación. En este sentido, Jutta BURGGRAF advirtió que esta “‘perspectiva de género’, que defiende el derecho a la diferencia entre varones y mujeres y promueve la corresponsabilidad en el trabajo y la familia, no debe confundirse con el planteamiento radical [...] que ignora y aplasta la diversidad natural de ambos sexos”²³.

3. LA DENOMINADA IDEOLOGÍA DE GÉNERO

Junto al referido enfoque relacional, también predominó un enfoque individualista sobre los derechos entre varón y mujer. Uno de sus principales objetivos fue el igualitarismo, es decir, la pretensión de equiparar social y jurídicamente la mujer al varón, siguiendo el modelo unilateral impuesto a este por la Modernidad. Ello determinaría, en última instancia, la erradicación o eliminación de los caracteres y del espacio social que tradicionalmente habían ocupado las mujeres. De este modo, ellas se verían forzadas a emular los valores masculinos para conseguir la igualdad. En este sentido, Jesús BALLESTEROS señala que se mantenían

“como criterios para el reconocimiento de la dignidad humana los valores modernos, primando la exactitud sobre la analogía; lo superficial sobre lo profundo; el análisis sobre la síntesis; el discurso sobre la intuición; la competencia sobre la cooperación; el crecimiento sobre la conservación; lo productivo sobre lo reproductivo. Se trataba, en definitiva, de colocar a la mujer en los distintos puestos en los que hasta entonces solo había estado el varón, pero manteniendo intactos los valores de este: en especial el individualismo y el voluntarismo. Ello implicaba el deseo de hacer de la mujer un ser como el varón, devaluando lo específicamente femenino, como la maternidad”²⁴.

Dentro de sus rasgos característicos se encuentra una visión individualista de los derechos humanos, exaltando la búsqueda de la independencia personal (o autonomía) en todos los aspectos de la vida. A la vez, descalificaba, desaprobaba o rechazaba por insignificantes todos los *roles* femeninos definidos socialmente y minimizaba las cualidades o contribuciones relacionadas con el sexo, incluida la posibilidad de engendrar y concomitantes. Este enfoque individualista sentaría las bases para el surgimiento del feminismo radical.

Ante la persistente desigualdad entre los papeles de los varones y las mujeres en la sociedad, en la década de los sesenta del siglo XX surge el feminismo radical, influenciado por corrientes filosóficas y científicas como el psicoanálisis de FREUD, la Escuela de Frankfurt, el Círculo de Viena y, de manera especial, el existencialismo y el marxismo. Uno de los lemas de esta corriente fue: “lo personal es político”²⁵. Se presuponía que las experiencias personales de las mujeres eran importantes y tenían consecuencias en la sociedad y en la cultura.

23 Jutta BURGGRAF, “Género (‘gender’)”, *Lexicón: Términos ambiguos y discutidos sobre familia, vida y cuestiones éticas*, Madrid, Palabra, 2004, pp. 524-525.

24 Jesús BALLESTEROS, *Postmodernidad: decadencia o resistencia*, Madrid, Tecnos, 2000, p. 130.

25 Este eslogan fue acuñado por Kate MILLET para expresar que lo que ocurre en el ámbito de lo privado tiene consecuencias en el ámbito de lo social, en el ámbito de lo público. Kate MILLET, *Política sexual*, Madrid, Cátedra, 1995.

Las militantes de este movimiento utilizaron un vocabulario propio de la filosofía de la lucha de clases. Sus propuestas se dirigían a la búsqueda de una solución radical al problema de la subordinación de las mujeres. Se llegó a la conclusión de que debía atacarse la supremacía absoluta del varón en el ámbito de la sexualidad y de la reproducción. Esta fue la respuesta del feminismo radical para salir de la trampa “sexo igual género” y romper la última barrera que impedía a las mujeres su plena liberación: la de la servidumbre sexual²⁶.

El movimiento feminista radical tuvo una gran acogida en Estados Unidos. Entre sus principales exponentes se encuentran Betty FRIEDAN, Kate MILLET y Shulamith FIRESTONE, entre otras. En Francia, se destacó especialmente la figura de Simone DE BEAUVOIR²⁷, cuyo pensamiento igualitarista tuvo una fuerte influencia en los estudios de género que se realizarían en los años posteriores a la publicación de su obra más destacada, *El segundo sexo*, en 1949.

BEAUVOIR, con su conocida frase “No se nace mujer: llega una a serlo”²⁸, sostuvo que la femineidad es un producto de la cultura y que no tiene una determinación biológica. A este planteamiento se unieron otras contribuciones filosóficas y sociológicas que, conectadas con el desarrollo histórico del feminismo, ahondaron en la negación de cualquier diferencia entre varón y mujer, incluso la dualidad sexual y, en definitiva, rechazaron cualquier referencia a un “orden natural”. Entendían por tal el resultado de las leyes biológicas, por lo que lo sustituyeron por una concepción de la autodeterminación humana que incluyera también la identidad sexual²⁹. De esta manera se produce una ruptura en la relación sexo-género, entre lo natural y lo cultural, entre lo dado y lo adquirido, entendiéndose cada uno como algo distinto y separado.

Por su parte, el psicólogo John MONEY, en su libro *Desarrollo de la sexualidad humana: diferenciación y dimorfismo de la identidad de género*³⁰, manifestó que la sexualidad es psicológicamente indiferenciada en el momento de nacer y se torna masculina o femenina en el transcurso de las múltiples experiencias vividas. A partir de los estudios de MONEY, la separación entre sexo y género pareció adquirir una base científica, que en un primer momento tuvo como su mejor exponente el conocido caso de los gemelos Bruce y Brian Reimer. Los años, y los desastrosos

26 Adriana CAVARERO y Franco RESTAINO, *Le filosofie femministe*, Milán, Bruno Mondadori, 2009, pp. 32-33.

27 María ELÓSEGUI señala que las dos “representantes paradigmáticas del movimiento de liberación de la mujer fueron Simone DE BEAUVOIR, con su ya considerada obra clásica del feminismo, *El segundo sexo*, y más tarde Betty FRIEDAN que publica *La ilusión femenina*. De este modo Estados Unidos y Francia se convierten en la cuna del feminismo radical. En Europa se inspira en el marxismo, mientras que en EE.UU. solo en parte, y en este caso es más crítico”. Y respecto al feminismo en Estados Unidos agrega que, “dentro del movimiento de liberación de las mujeres surgido en los años 60 en dicho país se debe distinguir entre tres corrientes feministas: el feminismo radical, el feminismo socialista y el feminismo liberal”. María ELÓSEGUI, *Diez temas de género*, ob. cit., p. 35.

28 Simone DE BEAUVOIR, *El segundo sexo*, tomo II, Buenos Aires, Siglo Veinte, 1962, p. 13.

29 Cfr. Maria Giovanna NOCELLI y Piersandro VANZAN, *Pechino 1995: Bilancio e prospettive della IV Conferenza mondiale sulla donna*, Roma, Ave, 1996, p. 36, nota 15.

30 Cfr. John MONEY y Anke EHRHARDT, *Man and Woman, Boy and Girl: Differentiation and Dimorphism of Gender*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1972.

resultados obtenidos con el experimento, mostraron lo que a la larga no fue sino el gran revés de los postulados de MONEY³¹.

De acuerdo con lo anterior, la separación entre sexo y género constituye una de las principales características de la denominada ideología de género, para la cual el ser humano nace sexualmente neutro y luego es socializado como varón o como mujer. Por ello, se proponen diversas formas de género que dependen de la orientación sexual como el ser homosexual, lesbiana, bisexual o transexual, equiparándolas al ser heterosexual. Por consiguiente, según las preferencias personales, cada persona se construye a sí misma a lo largo de su biografía con independencia de su sexo biológico y del contexto sociocultural en el que vive.

Asimismo, partiendo de la concepción marxista de ideología, cuya principal característica es la falta de coherencia entre la realidad y la teoría, se advierte que uno de los aspectos ideológicos en esta interpretación del género reside en su propósito de eliminar, de forma absoluta y radical, las diferencias de género y sexo entre varón y mujer. La justificación de dicho objetivo radica en que la aceptación de cualquier tipo de diferencia entre los sexos es traducida como la perpetuación y el fortalecimiento del patriarcado, es decir, del modelo de la subordinación de la mujer al varón. Por tanto, siguiendo a Ana Marta GONZÁLEZ, otro aspecto ideológico en el discurso de género es “considerar que la misma diferencia de género constituye una realidad social intrínsecamente opresiva”³².

De esta manera, el igualitarismo del feminismo radical ha desembocado en una ideología cuya estrategia consiste en difundir en la conciencia social que las desigualdades que padecen las mujeres, traducidas en términos de subordinación y opresión, solo desaparecerán en la medida en que ya no se hable de mujeres y de varones sino de seres indiferenciados que, sin tener en cuenta los aspectos biológicos, adopten en su vida el rol que deseen desempeñar. Se plantea una separación de la realidad biológica y antropológica del ser humano en aras de una igualdad y una libertad que corresponden a planteamientos igualitaristas.

31 La historia corresponde a dos hermanos gemelos nacidos en 1965 en Winnipeg (Canadá). Cuando contaban con siete meses de edad, a uno de ellos —Bruce— le debió ser extirpado su miembro viril después de habersele practicado mal una operación de circuncisión. Por recomendación del doctor MONEY a los padres, después de realizarle al pequeño una cirugía de castración, este tendría que ser educado como si se tratase de una niña y su hermano —Brian— recibiría una formación de acuerdo con su condición masculina. Con el ánimo de que Bruce no supiese la verdad de su sexo, se le cambió el nombre por el de Brenda Reimer.

MONEY describió el experimento como exitoso en su libro *Man and Woman, Boy and Girl* con el que pareció superarse la controversia entre lo natural y lo cultural, lo dado y lo adquirido. Pero con el transcurso de los años, y ante los innumerables problemas psicológicos de Brenda, sus padres le confesaron la verdad e intentaron remediar el daño causado. Se le realizó una cirugía reconstructiva de su verdadero sexo, y Brenda cambió su nombre por el de David. El caso concluyó de forma trágica con el suicidio de Brian en 2002 y, dos años después, en mayo de 2004, con el de David a la edad de 38 años. La verdadera historia de los hermanos Reimer fue narrada en: John COLAPINTO, *As nature made him: the boy who was raised as a girl*, New York, Harper Perennial, 2006. Cfr. John MONEY y Anke EHRHARDT, *Man and Woman, Boy and Girl: Differentiation and Dimorphism of Gender*, ob. cit., 1972.

32 Ana Marta GONZÁLEZ, “Género sin ideología”, ob. cit., p. 38.

De acuerdo con lo anterior pueden señalarse como rasgos generales de la ideología de género los siguientes:

1. La exigencia de una igualdad absoluta entre varón y mujer, hasta el extremo de eliminar cualquier aspecto que los identifique como tales. La ideología de género niega el fundamento mismo de la diferencia, es decir, la naturaleza humana y el sexo biológico. El hecho de que en la persona concurren el sexo biológico, la identidad de género y la orientación sexual, no pasaría de ser una coincidencia o simplemente el resultado de condicionamientos culturales. Por tanto, en palabras de DI PIETRO, la “naturaleza sería ‘neutra’: o sea, no se nace hombre o mujer, es únicamente el resultado de un proceso social”³³.
2. Como consecuencia de lo anterior, en las propuestas de la ideología de género se produce una ruptura entre sexo y género, debido a que el género —considerado como una construcción cultural— ya no se entiende vinculado al sexo biológico: sexo-varón/género-masculino y sexo-mujer/género-femenino. Por tanto, dicha ideología ofrece una serie de géneros que devienen de la orientación sexual de la persona: heterosexual, homosexual, lesbiana, bisexual y transexual. Se llega a considerar que los seres humanos nacen neutros y posteriormente, en el transcurso de la vida, deciden a qué género desean pertenecer.
3. Al igualitarismo entre varón y mujer se suma la equiparación de la heterosexualidad —estructura antropológica de la persona humana— con la homosexualidad, el lesbianismo, la bisexualidad y la transexualidad, consideradas como orientaciones sexuales que, para la ideología de género, pueden ser libremente asumidas como una “elección” que la persona realiza de acuerdo con sus deseos y preferencias personales. Este rasgo trae como consecuencia que instituciones consideradas como pilares de la sociedad, como el matrimonio y la familia, cuya característica principal y fundante es la heterosexualidad, se vean menoscabadas y desdibujadas sus propiedades y funciones originales al ser asimiladas a otro tipo de uniones³⁴. Lo mismo sucede con la figura jurídica de la adopción, dado que, bajo estos argumentos, la aportación del varón con la paternidad y de la mujer con la maternidad en la educación de los hijos quedaría vaciada de significado. Asimismo, se estaría vulnerando el derecho del menor a tener un padre y una madre³⁵.
4. Llevada al extremo la lucha contra el determinismo biológico, sociocultural y la definición de los roles, se produce la “liberación” de la mujer de su capacidad biológica para ser madre y de esta manera eliminar una de las características más representativas y específicas del sexo femenino. Para conseguir este objetivo se hace imprescindible el reconocimiento social y jurídico de los

33 M^a Luisa DI PIETRO, “Identidad sexual y género”, en *Medicina y Ética*, 17 (2006), p. 97.

34 Pierpaolo DONATI, “La familia como relación de género”, en *Manual de sociología de la familia*, Pamplona, Eunsa, 2003, pp. 145-148.

35 Xavier LACROIX, *La confusión de géneros: respuesta a algunas demandas homosexuales sobre el matrimonio y la adopción*, Bilbao, Mensajero, 2006.

denominados “nuevos derechos humanos”, entre los que se encuentran los derechos sexuales y reproductivos³⁶. Dichos derechos van a permitir a las mujeres evitar la maternidad, considerada también como una carga y la raíz de la discriminación histórica de las mismas³⁷.

5. Las diferencias entre varón y mujer, que fundamentan las relaciones heterosexuales, son consideradas por la ideología de género como fuente inevitable de conflictos y agresiones (físicas y psicológicas) del varón hacia la mujer, en aras de perpetuar las relaciones de dominio y subordinación entre los sexos, propias del patriarcado. No son tenidas en cuenta otras causas generadoras de violencia, como por ejemplo, los desequilibrios psicológicos, la falta de control de los impulsos, el alcoholismo, la drogadicción, etc.³⁸

4. REFLEJO DEL USO AMBIGUO DEL TÉRMINO GÉNERO: IV CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER, BEIJING, 1995

Como resultado de la falta de precisión terminológica que rodea a la expresión género, en no pocas ocasiones este término es utilizado de manera ambigua y se entiende como perspectiva de género lo que en realidad corresponde a la versión ideológica del mismo. Esto se debe a que, en algunos casos, quienes siguen los postulados de la ideología de género utilizan la palabra “perspectiva” para promocionar sus propuestas.

Como ejemplo de lo anterior puede mencionarse la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en septiembre de 1995 en Beijing, en la cual el término género fue ampliamente utilizado en el documento de la Plataforma de Acción y constituyó el mayor punto de controversia durante las negociaciones³⁹. En dicho documento, junto a la expresión “perspectiva de género”, estaban otras como “análisis de género”, “factores de género”, “igualdad de género”⁴⁰. Sin embargo, fue ostensible en las negociaciones que con su uso no se buscaba solo eliminar las discriminaciones derivadas del hecho de ser mujer sino todo obstáculo que se opusiera a la libre elección de la orientación sexual: heterosexual, homosexual, lesbiana, bisexual y transexual.

36 Cfr. María ELÓSEGUI, *Diez temas de género*, Madrid, ob.cit., pp. 119 y ss.

37 Cfr. Angela APARISI, “Ideología de género: de la naturaleza a la cultura”, en *Persona y Derecho*, 61 (2009), pp. 184-187.

38 Cfr. María LACALLE, “La ‘deconstrucción’ de la sociedad a través de la legislación”, en María LACALLE y Patricia MARTÍNEZ (coords.), *La ideología de género: reflexiones críticas*, Madrid, Ciudadela, 2009, pp. 293-295.

39 Jane ADOLPHE, “The meaning of ‘gender’ within the United Nations System”, en Angela APARISI (coord.), *Persona y Género*, Pamplona, Aranzadi, 2011, pp. 127-152.

40 Jane ADOLPHE señala que en la “1995 Fourth World Conference on Women, held in Beijing, produced a final document that used the term ‘gender’ 233 times [...] As delegates soon discovered, the term ‘gender’ became the core concept of this revolution, and the main point of controversy during negotiations”. *Ibid.*, p. 138. Cfr. Martha Lorena DE CASCO, “Foreword”, en VV. AA., *Empowering Women: critical views on the Beijing Conference*, Australia, Little Hills Press, 1995, p. 15.

Ante esta nueva acepción del término género no quedaba claro cuál sería el significado exacto de dicha expresión dentro del documento de la Plataforma de Acción. Por ello, Martha DE CASCO, delegada oficial de Honduras, junto con otros participantes, consultaron a funcionarios de Naciones Unidas sobre esta cuestión.

Como respuesta a las numerosas inquietudes que iban surgiendo en torno a la definición de género, la dirección de la Conferencia hizo circular la siguiente definición: “Género se refiere a las relaciones entre mujeres y hombres basadas en papeles socialmente definidos que se le asignan a uno u otro sexo”⁴¹. Según Dale O’LEARY esta definición creó una mayor confusión, llevando a algunos de los delegados a expresar sus reservas, como lo hizo el delegado de Malta, que como abogado “no veía cómo se podían escribir leyes sobre las relaciones basadas en los roles definidos socialmente. Las leyes, insistía, deben referirse a las personas masculinas y femeninas. Varios delegados comenzaron a poner entre paréntesis *género* cada vez que aparecía en el texto”⁴².

Fue entonces cuando Bella Abzug⁴³, exdiputada del Congreso de Estados Unidos, intervino para aclarar que el “sentido del término género ha evolucionado, diferenciándose de la palabra sexo, para expresar la realidad de que la situación y los roles de la mujer y del hombre son construcciones sociales sujetas a cambio”⁴⁴. Esta definición no era para la mayoría de los delegados y las ONG profamilia lo que entendían por género. Antes de que se iniciaran los debates sobre la falta de claridad en el concepto, unos consideraban que género significaba lo mismo que sexo y otros que era sinónimo de mujer⁴⁵.

Fue así como, en medio de la polémica, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, órgano preparatorio de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, encargó a un “grupo de contacto” en Nueva York —presidido por la Relatora de la Comisión, señora Selma ASHIPALA (Namibia)— que llegara a un acuerdo sobre la interpretación más común del término “género” en el contexto de la Plataforma de Acción y que informara directamente a la Conferencia de Beijing.

Después de haber analizado la cuestión,

“el grupo de contacto señaló que: 1) el término ‘género’ se había utilizado e interpretado comúnmente en su acepción ordinaria y generalmente aceptada en muchos otros foros y conferencias de las Naciones Unidas; 2) no había indicación alguna de

41 Cfr. Dale O’LEARY, *La agenda de género: redefiniendo la igualdad*, Costa Rica, Promesa, 2007, p. 128.

42 *Ibid.*

43 Abogada y política norteamericana, fundó y dirigió el grupo contra la guerra *Women Strike for Peace* y, junto a Betty Friedan y Gloria Steinem fundó la organización National Women’s Political Caucus. Entre sus obras se destaca: *Gender gap: Bella Abzug’s guide to political power for American women*, Boston, Houghton Mifflin, 1984.

44 Oscar ALZAMORA, voz “Ideología de género: sus peligros y alcances”, en *Lexicón: términos ambiguos y discutidos sobre familia, vida y cuestiones éticas*, Consejo Pontificio para la Familia, Madrid, Palabra, 2007, p. 594.

45 Vid. O’LEARY, Dale, *La agenda de género: redefiniendo la igualdad*, ob. cit., pp. 133-141.

que en la Plataforma de Acción pretendiera asignarse al vocablo otro significado o connotación, distintos de los que tenía hasta entonces”⁴⁶.

Como consecuencia,

“el grupo de contacto reafirmó que el vocablo ‘género’, tal y como se emplea en la Plataforma de Acción, debe interpretarse y comprenderse igual que en su uso ordinario y generalmente aceptado. El grupo de contacto acordó también que el presente informe fuera leído por la Presidenta de la Conferencia con carácter de declaración de la Presidenta y que esa declaración formase parte del informe final de la Conferencia”⁴⁷.

Así quedó consignado en el Anexo IV del Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Hasta el momento no existen documentos vinculantes de la ONU que contengan los postulados de la ideología de género, pero se abren camino por vías secundarias y poco a poco van impregnando los programas y las actuaciones de sus organismos, que promueven la libertad sexual absoluta, el aborto, el matrimonio homosexual, etc. Como ejemplo de lo anterior están los llamados “Principios de Yogyakarta”⁴⁸, que es un documento no vinculante, realizado por un pequeño grupo en el que figuran miembros de las Naciones Unidas, que contiene un conjunto de directrices sobre la adaptación de los derechos humanos en relación con la orientación sexual e identidad de género⁴⁹.

5. CONCLUSIÓN

Dado el creciente uso del término género en numerosos ámbitos de la sociedad, y específicamente en el Derecho, resulta de gran importancia identificar a qué nos estamos refiriendo cuando lo empleamos. De no ser así, quienes siguen los postulados de la perspectiva de género —los cuales promueven la igualdad entre varón y mujer, respetando la antropología propia de cada sexo, potenciando el papel de la maternidad y la paternidad dentro del ámbito familiar— podrían estar respaldando planteamientos totalmente opuestos, como los formulados por la ideología de género, la cual aboga por un igualitarismo que homogeneiza al varón y a la mujer, ignorando cualquier tipo de diferencias entre los sexos, incluyendo las biológicas, y cuya consecuencia más nociva es el vaciamiento de significado de la maternidad, la paternidad y la familia. Por tanto, al dar claridad a los distintos modos en que es empleada la expresión género se podrá potenciar un uso más genuino y positivo para la persona humana, para la familia y para toda la sociedad, que es el que corresponde a la perspectiva de género.

46 El Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer puede consultarse en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N96/273/04/PDF/N9627304.pdf?OpenElement> fecha de consulta: 13 de febrero de 2012.

47 *Ibid.*

48 Los Principios de Yogyakarta pueden consultarse en: http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp.htm, fecha de consulta: el 13 de febrero de 2012.

49 Cfr. Carmen MARSAL, “Los principios de Yogyakarta: derechos humanos al servicio de la ideología de género”, en *Dikaion*, 1 (2011), p. 119-130.

BIBLIOGRAFÍA

- ADOLPHE, Jane, "The meaning of 'gender' within the United Nations System", en Angela APARISI (coord.), *Persona y Género*, Pamplona, Aranzadi, 2011.
- ALZAMORA, Oscar, voz "Ideología de género: sus peligros y alcances", en *Lexicón: términos ambiguos y discutidos sobre familia, vida y cuestiones éticas*, Madrid, Palabra, 2007.
- APARISI, Angela, "Ideología de género: de la naturaleza a la cultura", *Persona y Derecho*, 61 (2009).
- APARISI, Angela (coord.), *Persona y Género*, Pamplona, Aranzadi, 2011.
- BALLESTEROS, Jesús, *Postmodernidad: decadencia o resistencia*, Madrid, Tecnos, 2000.
- BOCK, Gisela, "Pobreza femenina, derechos de las madres y estados del bienestar (1890-1950)", en Georges DUBY y Michelle PERROT (dirs.), *Historia de las mujeres en Occidente*, tomo IV, Madrid, Taurus, 1991.
- BURGGRAF, Jutta, "Género ('gender')", *Lexicón: Términos ambiguos y discutidos sobre familia, vida y cuestiones éticas*, Madrid, Palabra, 2004.
- CASTILLA, Blanca, *Persona Femenina – Persona Masculina*, Madrid, Rialp, 2004.
- CASTILLA, Blanca, *La complementariedad varón-mujer: nuevas hipótesis*, Madrid, Rialp, 2004.
- CAVARERO, Adriana y RESTAINO, Franco, *Le filosofie femministe*, Milán, Bruno Mondadori, 2009.
- COLAPINTO, John, *As nature made him: the boy who was raised as a girl*, New York, Harper Perennial, 2006.
- DE BEAUVOIR, Simone, *El segundo sexo*, Buenos Aires, Siglo Veinte, 1962.
- DE CASCO, Martha, "Foreword", en VV.AA., *Empowering Women: critical views on the Beijing Conference*, Australia, Little Hills Press, 1995.
- DI PIETRO, M^a Luisa, "Le basi biologiche della sessualità", en M^a Luisa DI PIETRO y Elio SGRECCIA, *Interrogativi per la bioetica*, Brescia, La Scuola, 1998.
- DI PIETRO, M^a Luisa, "Identidad sexual y género", *Medicina y Ética*, 17 (2006).
- DOEK, Jaap E., "Rapport Générale", en AA.VV., *Transsexualisme, médecine et droit*, XXIIIe Colloque de Droit Européen, Amsterdam, Conseil de l'Europe, 1993.
- DONATI, Pierpaolo, *Manual de sociología de la familia*, Pamplona, Eunsa, 2003.
- DURÁN, Paloma, "La autonomía de género en la Europa del Este", en *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furiò Ceriol*, 26-27 (1999).
- ELÓSEGUI, María, *Diez temas de género*, Madrid, Ediciones Internacionales Universitarias, 2011.
- FERNÁNDEZ, Encarnación, "Precursores en la defensa de los derechos de las mujeres", *Anuario de Filosofía del Derecho*, VIII (1991).

- GONZÁLEZ, Ana Marta, “Género sin ideología”, *Nueva Revista*, 124 (2009).
- HARAWAY, Donna, *Ciencia, cyborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza*, Madrid, Cátedra, 1995.
- HERVADA, Javier, “Diez postulados sobre la igualdad jurídica entre el varón y la mujer”, *Persona y Derecho*, 11 (1984), pp. 345-359.
- LACALLE, María, “La ‘deconstrucción’ de la sociedad a través de la legislación”, en María LACALLE y Patricia MARTÍNEZ (coords.), *La ideología de género: reflexiones críticas*, Madrid, Ciudadela, 2009.
- LACROIX, Xavier, *La confusión de géneros: respuesta a algunas demandas homosexuales sobre el matrimonio y la adopción*, Bilbao, Mensajero, 2006.
- LAMAS, Marta, “La antropología feminista y la categoría ‘género’”, *Nueva Antropología*, 30 (1986).
- MARSAL, Carmen, “Los principios de Yogyakarta: derechos humanos al servicio de la ideología de género”, *Dikaion*, 1 (2011).
- MARTÍN, Aurelia, *Antropología del género: culturas, mitos y estereotipos sexuales*, Madrid, Cátedra, 2006.
- MILLET, Kate, *Política sexual*, Madrid, Cátedra, 1995.
- MIRANDA, Martha, “El igualitarismo de Simone de Beauvoir: consecuencias prácticas”, en Angela APARISI (coord.), *Persona y Género*, Pamplona, Aranzadi, 2011.
- MIRANDA, Martha y LÓPEZ, Dolores (eds.), *Ideología de género: Perspectivas antropológica-filosófica, social y jurídica*, Promesa - Universidad de Navarra, Costa Rica, 2011.
- MONEY, John y EHRHARDT, Anke, *Man and Woman, Boy and Girl: Differentiation and Dimorphism of Gender*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1972.
- NOCCELLI, Maria Giovanna y VANZAN, Piersandro. *Pechino 1995: Bilancio e prospettive della IV Conferenza mondiale sulla donna*, Ave, Roma, 1996.
- OFFEN, Karen, “Definir el feminismo: un análisis histórico comparativo”, *Historia Social*, 9 (1991).
- O’LEARY, Dale, *La agenda de género: redefiniendo la igualdad*, Costa Rica, Promesa, 2007.
- RUBIN, Gayle, “The Traffic in Women: Notes on the ‘Political Economy’ of Sex”, en Rayna REITER (ed.), *Toward an Anthropology of Women*, New York, Monthly Review Press, 1975.
- SCOTT, Joan, “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en James AMELANG y Mary NASH (eds.), *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna contemporánea*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1990.
- TUBERT, Silvia, *Del sexo al “género”: los equívocos de un concepto*, Madrid, Cátedra, 2003.